

BASES DEL CONCURSO PARA LA COLABORACIÓN DE SFM CON PROYECTOS RELACIONADOS CON FINAL DE VIDA Y/O AYUDA AL DUELO

1. ANTECEDENTES

La Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerio de Madrid, S.A. (en adelante SFM), en el marco de sus actividades de Responsabilidad Social Corporativa está interesada en colaborar con entidades que dispongan de programas relacionados con el apoyo a personas en procesos de final de vida y/o duelo por muerte de seres queridos cercanos.

Por otra parte, SFM dispone de forma recurrente de diversos recursos económicos obtenidos como consecuencia del proceso de reciclaje de los metales procedentes de la incineración que se lleva a cabo en los crematorios municipales cuya actividad gestiona.

SFM, empresa que gestiona tanto los Tanatorios como los Cementerios y Crematorios Municipales en la ciudad de Madrid, y actuando como entidad convocante, ha optado por licitar el destino de estos recursos mediante el procedimiento de concurso de proyectos con intervención de Jurado, pues considera que esta modalidad es la más adecuada para destinar los fondos de los que dispone y así favorecer la concurrencia y el acceso a los mismos.

En el año 2021, se convocó la 1ª edición de este concurso del que resultaron ganadoras 5 entidades que han venido desarrollando sus proyectos desde entonces.

2. OBJETO DEL CONCURSO Y REGIMEN JURÍDICO

El objeto del presente concurso es la selección de **3 propuestas de programas de apoyo a procesos de final de vida o duelo, cuyo ámbito de actuación sea la ciudad de Madrid.**

Las propuestas seleccionadas darán lugar a un Convenio de Colaboración entre la entidad a la que representan y SFM de naturaleza administrativa que se encontrará excluido del ámbito de aplicación del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Convenio se regirá por lo previsto en la legislación de régimen jurídico vigente en cada momento, actualmente la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la demás normativa que resulte de aplicación, así como a las

normas generales del Derecho Administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general.

El clausulado de este Convenio será el estándar para este tipo de Convenios y la duración será la que se precise para la ejecución del proyecto presentado, con el límite de duración de 4 años que establece la Ley para este tipo de Convenios.

3. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Corresponde a SFM la organización del presente Concurso.

La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría de Gerencia, que actuará como Secretaría del Concurso y cuyos datos son los siguientes:

Correo electrónico: gerencia@sfmadrid.es

4. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Podrán concurrir al presente concurso **asociaciones sin ánimo de lucro, fundaciones o entidades de similar condición cuyos proyectos elegidos se desarrollen en la ciudad de Madrid.**

Las entidades deberán presentar acreditación de estar debidamente inscritas en el registro de Fundaciones o de Asociaciones.

5. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 6 bastará para presentarse al concurso.

Hasta el día **25 de enero de 2023** se podrán realizar consultas, siempre por escrito, dirigidas al correo electrónico de la Secretaría del Concurso, anteriormente indicada.

Las consultas serán analizadas por dicha Secretaría.

La lista de consultas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada al Jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación tanto para el Jurado como para el organismo convocante.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES

Los concursantes enviarán la documentación requerida por correo electrónico.

El correo, cuyo asunto será **CONCURSO PROYECTOS FINAL DE VIDA Y/O DUELO**, contendrá la siguiente información:

1. Carta de presentación de la entidad, que incluya una Declaración Responsable de ser una asociación sin ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación es la ciudad de Madrid, firmada por el Representante Legal.
2. Acreditación de ser una entidad inscrita en el registro de Fundaciones o Asociaciones.
3. Dossier escrito: se adjuntará un archivo con una extensión máxima de diez (10) páginas en tamaño A4 y formato PDF, que contendrá una descripción del proyecto a desarrollar relacionado con programas de final de vida y duelo.
4. Otra información de interés (por ejemplo, proyectos que desarrolla), sobre la entidad y el equipo que la lidera.

7. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo límite para la presentación de propuestas terminará el día **7 de febrero de 2023, a las 14.00 horas.**

La documentación se enviará por correo electrónico a la Secretaría del Concurso, gerencia@sfmadrid.es, dentro del plazo establecido.

8. FALLO DEL CONCURSO Y PREMIOS

Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una única sesión plenaria para seleccionar los 3 proyectos que consideren más idóneos.

La dotación económica con las que se premiarán las 3 propuestas elegidas será de:

- 25.000 euros a cada una de ellas.

En caso de considerarse oportuno por parte del Jurado en base a la calidad de las propuestas recibidas, podrían seleccionarse otras propuestas que quedarían en una lista de espera durante el plazo máximo de 1 año desde la fecha del fallo. A tal efecto, SFM podría destinar los fondos obtenidos durante el año posterior al fallo del presente

Concurso a los siguientes mejores proyectos, sin la necesidad de convocar un nuevo concurso.

En los días posteriores a la reunión del Jurado se hará pública la decisión en la página web de SFM, publicando el acta con la resolución del mismo.

9. JURADO

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros con derecho a voto:

Presidente:

- D. Carlos Sanza de la Rica, Secretario General de SFM

Vocales:

- D^a. Maite Garcia Balán, Responsable de Calidad y Atención a Familias de SFM.
- D^a. María Pilar Serrano Garijo, Jefa del Departamento de Programación, Evaluación y Desarrollo, Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid.
- D^a. Elisa Lillo López, Jefa de Unidad del Departamento Estudios y Análisis de Madrid Salud
- D^a Rosalía Lorenzo González. Coordinadora proyecto Comunidades Compasivas
- D. Carlos Hernández Fernández, conferenciante, consultor de formación y desarrollo y profesor universitario -Dosabrazos
- D. Miguel Angel Pérez Nieto, vocal de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid.

Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión de las propuestas.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos proyectos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso.
 - b) Cualquier intento de presión a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de estas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.

- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada o debidamente motivada.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre actuación de los órganos colegiados.

El Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, las mismas quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello del tiempo que consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les harán llegar los archivos enviados por los concursantes.

La Secretaría del Concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas de las deliberaciones que tendrán lugar en la sede de Servicios Funerarios de Madrid. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

En la primera sesión de deliberación, una vez constituido el Jurado y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

Tras la aprobación de la admisión de las propuestas, todos los miembros del Jurado deberán ratificar que no tienen ningún conflicto de interés relativo a las propuestas admitidas.

El Jurado establecerá un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global. De modo no exhaustivo y meramente enunciativo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Los medios con los que se desarrollará el programa objeto de financiación (equipo o recursos humanos: tipo de profesionales; recursos materiales: medios, instalaciones, otros...).
- Personas a las que se dirigen los programas de apoyo (menores, personas vulnerables, colectivos desfavorecidos, etc.).
- Experiencia previa en programas similares de final de vida y/o duelo.
- Estimación del tamaño de la población a la que se dirige (capacidad de intervención).

Madrid, 9 de enero de 2023